



# FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES

“FONDEHOSMIL”

NIT.: 800.067.217-1

Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986

FORMA FDH002/11

POLITICA DE ASAMBLEA No. 001 DE 2026  
POLÍTICA DE AUXILIOS Y BONIFICACIONES  
ORGANOS DE DIRECCION Y CONTROL

ACTA ASAMBLEA No. 51

Marzo 28 de 2026

## 1. Objetivo

Establecer los lineamientos, criterios y condiciones para el reconocimiento de auxilios y bonificaciones económicas a los miembros de la Junta Directiva y Control Social, garantizando los principios de transparencia, austeridad, equidad, responsabilidad y buen gobierno, en concordancia con la normativa vigente y la Guía de Código de Ética y Buen Gobierno de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

## 2. Alcance

La presente política aplica a todos los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva y Control Social, cuando actúen en ejercicio de sus funciones estatutarias y reglamentarias.

## 3. Principios orientadores

El reconocimiento económico a los miembros de Dirección y Control se regirá por los siguientes principios:

- **Legalidad:** Todo pago deberá estar previamente aprobado por la Asamblea General.
- **Transparencia:** Los valores y condiciones serán claros, públicos y verificables.
- **Austeridad:** Moderación y control del gasto
- **Equidad:** Se reconocerán de manera proporcional al cumplimiento efectivo de funciones.
- **Responsabilidad:** Su otorgamiento estará condicionado al cumplimiento del deber.

## 4. Naturaleza de los reconocimientos económicos

Los auxilios y bonificaciones otorgados a los miembros directivos de Junta Directiva y Control Social:

- No constituyen salario, ni generan prestaciones sociales.
- No configuran relación laboral con FONDEHOSMIL.
- Tienen como finalidad compensar gastos y reconocer la dedicación derivada del ejercicio del cargo.

## 5. Auxilio por asistencia a sesiones

5.1. Los miembros de la Junta Directiva y Control Social que asistan de manera completa a las sesiones ordinarias debidamente convocadas, podrán recibir un auxilio.



## **FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

**“FONDEHOSMIL”**

**NIT.: 800.067.217-1**

**Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986**

**FORMA FDH002/11**

5.2. Dicho auxilio se incrementará anualmente en el mismo porcentaje en que se incrementen los salarios de los trabajadores de FONDEHOSMIL, con base en el auxilio del año inmediatamente anterior, previa verificación presupuestal.

5.3. El pago del auxilio estará condicionado a la asistencia efectiva y completa a la respectiva sesión, la cual deberá constar en el acta correspondiente. En caso de presentar ausencia superior a media hora, se pierde el derecho al auxilio.

### **6. Bonificación anual por desempeño y cumplimiento**

6.1. Los miembros de la Junta Directiva y Control Social podrán recibir una bonificación anual como reconocimiento a su gestión y cumplimiento de funciones.

6.2. La bonificación anual se incrementará anualmente en el mismo porcentaje en que se incrementen los salarios de los trabajadores de FONDEHOSMIL, con base en la bonificación del año inmediatamente anterior, previa verificación presupuestal.

6.3. Esta bonificación se cancelará el 70% en diciembre del año que ejecuta el cargo y el 30% en el mes de marzo del siguiente año, proporcional con el cumplimiento en la asistencia a las reuniones y el ejercicio efectivo del cargo durante el período correspondiente.

### **7. Condiciones para el reconocimiento y pago**

El reconocimiento de auxilios y bonificaciones estará sujeto a que los miembros de Junta Directiva y Control Social:

- No se encuentre incurso en sanciones estatutarias o disciplinarias.
- Haya cumplido con los deberes, responsabilidades y principios éticos del cargo.
- No tenga conflictos de interés no declarados.
- Exista aprobación presupuestal y disponibilidad de recursos.

### **8. Competencia y aprobación**

- La Asamblea General es el único órgano competente para aprobar esta política y cualquier modificación a la misma.
- La Junta Directiva no podrá autorregular ni modificar los valores aquí establecidos.
- La Gerencia será responsable de su correcta aplicación y ejecución administrativa.

### **9. Divulgación y transparencia**

La presente política:



## **FONDO DE EMPLEADOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES**

**"FONDEHOSMIL"**

**NIT.: 800.067.217-1**

**Personería Jurídica No. 0961 de Junio 12 de 1986**

**FORMA FDH002/11**

- Hará parte integral del Código de Ética y Buen Gobierno, así como del estatuto y del acta de asamblea que aprueba la política.
- Estará disponible para consulta de los asociados y se publicará en la página web de FONDEHOSMIL.
- Será divulgada a los miembros de la Junta Directiva y Control Social al inicio de cada período.

### **10. Vigencia**

La presente política rige a partir de su aprobación por la Asamblea Ordinaria de Delegados, realizada en marzo 28 de 2026, según consta en acta No. 51 y deroga cualquier disposición interna que le sea contraria y se mantendrá vigente mientras no sea modificada o derogada por el mismo órgano.

Original Firmado  
**PRESIDENTE ASAMBLEA**

Original Firmado  
**SECRETARIA ASAMBLEA**